



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 028 - 2017- OSINFOR/05. 2

Lima, 08 FEB. 2017

VISTOS:

La solicitud de fraccionamiento de pago de Multa, de fecha 31 de enero de 2017 formulada por Lidia Rosinda Quispe Mamani, identificado con DNI N° 44692033, titular del permiso para el aprovechamiento de productos forestales con fines industriales y/o comerciales en tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-070-09; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012-OSINFOR, se aprobó la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 254-2012-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 13 de abril de 2012, se resolvió sancionar a la administrada Lidia Rosinda Quispe Mamani por las infracciones tipificadas en los literales i), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG; e imponerle una multa ascendente a 1.47 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago, la cual fue confirmada mediante Resolución N° 191-2016-OSINFOR-TFFS, de fecha 04 de noviembre de 2016, del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre;



Que, mediante Decreto Supremo N° 353-2016-EF publicado el 21 de diciembre de 2016, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el presente Año Fiscal 2017, ascendía a S/.4,050.00 Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la administrada Lidia Rosinda Quispe Mamani, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con Registro N° 201700665 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Registro N° 544-2017-OSINFOR/05.2, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, la administrada Lidia Rosinda Quispe Mamani, presentó el comprobante de pago N° 5358834-4-S en el código N° 000211 – transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente al 10% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/.595.35 (Quinientos noventa y cinco con 35/100) soles;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 010-2017-OSINFOR/KFRM de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, la administrada Lidia Rosinda Quispe Mamani ha efectuado el pago de S/. 595.35 (Quinientos noventa y cinco con 35/100) soles, equivalente al 10% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, como cuota inicial (cuota 1), y el monto de la deuda a fraccionar sería de S/. 5,953.50 (Cinco mil novecientos cincuenta y tres con 50/100) soles calculado con la UIT del presente año;

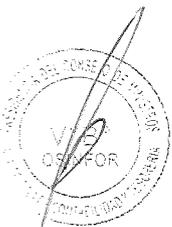
Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la tasa de interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria - SUNAT;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Proveído N° 012-2017-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Que, conforme al artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 011-2017-OSINFOR de fecha 06 de febrero de 2017, se dispone encargar a la Licenciada Mónica Diana Chávez Cotaquispe las funciones de la Jefa de la Oficina de Administración por el periodo del 06 al 20 de febrero de 2017, en adición a sus funciones de Jefa (e) de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 245-2012-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por Lidia Rosinda Quispe Mamani con fecha 31 de enero de 2017, titular del permiso para el aprovechamiento de productos forestales con fines industriales y/o comerciales en tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-070-09

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de 5,953.50 (Cinco mil novecientos cincuenta y tres con 50/100) soles, según detalle del **ANEXO** de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **24 (Veinticuatro) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Permiso y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



MONICA DIANA CHÁVEZ COTAQUISPE
Jefa (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 028 - 2017 - OSINFOR/ 05.2

ANEXO

DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular		QUISPE MAMANI LIDIA ROSINDA			
titulo habilitante		17-TAH/P-MAD-A-070-09			
R.D.N°		254-2012-OSINFOR-DSPAFFS	FECHA:	13/04/2012	
Resolución TFFS		191-2016-OSINFOR-TFSS	FECHA:	04/11/2016	
Factor Multa en UIT	1.47			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 5,953.50			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 5,953.50			N° Cuotas	24
Periodo	Fechas de Pago	Saldo	Multa	Interes M	Cuota (*)
		S/. 5,953.50			
1	Cuota Inicial 30/01/2017	S/. 5,358.15	S/. 595.35		S/. 595.35
2	30-mar-17	S/. 5,148.59	S/. 209.56	S/. 51.44	S/. 261.00
3	30-abr-17	S/. 4,937.02	S/. 211.57	S/. 49.43	S/. 261.00
4	30-may-17	S/. 4,723.42	S/. 213.60	S/. 47.40	S/. 261.00
5	30-jun-17	S/. 4,507.76	S/. 215.66	S/. 45.34	S/. 261.00
6	30-jul-17	S/. 4,290.03	S/. 217.73	S/. 43.27	S/. 261.00
7	30-ago-17	S/. 4,070.21	S/. 219.82	S/. 41.18	S/. 261.00
8	30-sep-17	S/. 3,848.28	S/. 221.93	S/. 39.07	S/. 261.00
9	30-oct-17	S/. 3,624.22	S/. 224.06	S/. 36.94	S/. 261.00
10	30-nov-17	S/. 3,398.01	S/. 226.21	S/. 34.79	S/. 261.00
11	30-dic-17	S/. 3,169.63	S/. 228.38	S/. 32.62	S/. 261.00
12	30-ene-18	S/. 2,939.06	S/. 230.57	S/. 30.43	S/. 261.00
13	28-feb-18	S/. 2,706.27	S/. 232.79	S/. 28.21	S/. 261.00
14	30-mar-18	S/. 2,471.25	S/. 235.02	S/. 25.98	S/. 261.00
15	30-abr-18	S/. 2,233.97	S/. 237.28	S/. 23.72	S/. 261.00
16	30-may-18	S/. 1,994.42	S/. 239.55	S/. 21.45	S/. 261.00
17	30-jun-18	S/. 1,752.57	S/. 241.85	S/. 19.15	S/. 261.00
18	30-jul-18	S/. 1,508.39	S/. 244.18	S/. 16.82	S/. 261.00
19	30-ago-18	S/. 1,261.87	S/. 246.52	S/. 14.48	S/. 261.00
20	30-sep-18	S/. 1,012.98	S/. 248.89	S/. 12.11	S/. 261.00
21	30-oct-18	S/. 761.70	S/. 251.28	S/. 9.72	S/. 261.00
22	30-nov-18	S/. 508.01	S/. 253.69	S/. 7.31	S/. 261.00
23	30-dic-18	S/. 251.89	S/. 256.12	S/. 4.88	S/. 261.00
24	30-ene-19		S/. 251.89	S/. 2.42	S/. 254.31
			S/. 5,953.50	S/. 638.16	S/. 6,591.66

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota



